



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 78 - 2018-GM/MPMN**

Moquegua, **14 MAR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 230-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 096-2018-GA/GM/MPMN, Resultados Finales del concurso CAS N° 003-2018/SGPBS/GA/MPMN, que se acompañan en tres folios (3) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve desconcentrar bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal dentro de las que se encuentra la facultad 7: "Designar a los integrantes de las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios cuando corresponda y designar a los secretarios técnicos, conforme a la Ley SERVIR (...)";

Que, la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", tiene como objeto, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 92º de la ley precitada, las autoridades de la Secretaría Técnica de Procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el Artículo 94º del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, mediante la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se dispone que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta y tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 230-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se señala que a efectos de cumplir con el Régimen Disciplinario Sancionador, regulado por el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se debe designar vía Resolución del Titular de la Entidad, a un Secretario Técnico como apoyo a las autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que propone a la **Abog. NALDA CARMEN SOTO MARCA** como Secretaria Técnica, a fin de que apoye a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 096-2018-GA/GM/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Administración, señala que a efectos de cumplir con el Régimen Disciplinario Sancionador, regulado por el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se debe designar vía Resolución del Titular de la Entidad, a un Secretario Técnico como apoyo a las autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, proponiendo a la **Abog. NALDA CARMEN SOTO MARCA** como Secretaria Técnica, a fin de que apoye a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N.º 276, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 12 de Marzo del 2018 y hasta el 31 de diciembre del año en curso sin exceder del ejercicio presupuestal, a la Abog. **NALDA CARMEN SOTO MARCA** como **SECRETARIO TÉCNICO**, quien actuará como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaría General efectúe la notificación de la presente Resolución al abogado designado, así como a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL